ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 73/12
Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 18/12
"Adquisición de Equipos de Comunicación, Software y Equipos varios"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la oficina de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 556/12**, de fecha 21 de junio de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 18/12 "Adquisición de Equipos de Comunicación, Software y Equipos Varios"**, mediante procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) – ID Nº 241-922.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos
Abg. Cesar Morinigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Ing. Domingo Benítez, Representante de la S.S.E.E.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 31/07/2012 y Acta de Apertura de Sobres Físicos, de fecha 2/08/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de las empresas: TIME S.R.L., DREI ASOCIADOS S.R.L., A. SARABIA de Gloria Francisca Sarabia, COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.)-

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada donde manifiestan que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde no se dejaron observaciones por parte de los oferentes participantes

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

TIME S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública	CUMPLE
El formulario de Ofertas, la lista de cantidades y sus precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1203136 de fecha 01 de Agosto de 2012.-

DREI ASOCIADOS S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
El formulario de Ofertas, la lista de cantidades y sus precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante. (INHABILITADA)	NO CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1203193 de fecha 01 de Agosto de 2012.-

OBS: LA EMPRESA DREI ASOCIADOS S.R.L., SE ENCUENTRA INHABILIDADA DE CONTRATAR CON EL ESTADO POR UN TÉRMINO DE 3 MESES, EN VIRTUD DE LA RES. DNCP Nº 1587/12.-

COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
El formulario de Ofertas, la lista de cantidades y sus precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1203284 de fecha 01 de Agosto de 2012.-

GLORIA FRANCISCA SARABIA

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	N/A UNIPERSONAL
El formulario de Ofertas, la lista de cantidades y sus precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	N/A UNIPERSONAL
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1203298 de fecha 01 de Agosto de 2012.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

- **Acto seguido se procede a agrupar las ofertas presentadas conforme al Anexo I del Cuadro de Comparación de Ofertas que se adjunta y es parte del presente informe. Para este agrupamiento se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el inciso "2" Artículo 61º del Decreto 21909 que establece que las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, en cuanto al monto de las ofertas presentadas y aquellas que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-**

- Que en fecha 06 de agosto de 2012, siendo las 15:00 horas, se realiza la reunión del Comité de Evaluación a fin de verificar las ofertas del presente llamado, estando presentes los representantes de la S.S.E.E., S.S.E.A.F. y U.M.E.P., quienes recomendaron una adjudicación preliminar en vista de las carpetas de ofertas, las especificaciones técnicas y los precios ofertados con relación a la subasta y los precios referenciales previsto para el presente llamado.-

- Que de conformidad al Memorandum DP Nº 965, de fecha 08 de agosto de 2012, se remitieron a la Coordinación de Recursos Administrativos las carpetas de ofertas de las firmas TIME S.R.L, COMTEL S.R.L., GLORIA SARABIA, y DREI ASOCIADOS S.R.L., a los efectos de la emisión del Dictamen Técnico correspondiente.-

- Que por Nota D.I. Nº 172/2012, el Jefe del Departamento de Informática, Lic. José Luis Cabrera, informó que la oferta presentada por la empresa DREI ASOCIADOS S.R.L. correspondiente al ítem 33 de la Adenda Nº 3 (Computadoras Portátiles y Accesorios) el cual no cumple con las especificaciones técnica puntualmente en el procesador donde se solicita procesador de doble núcleo de 1 GHz, y en la oferta se menciona un equipo cuyo procesador es un Intel ® Atom TM Processor Z670 (512 K Cache, 1.50 GHz) que cuenta solo con un núcleo. Se adjunta copia de dicho informe técnico y forma parte del presente acta.-

- Que en fecha 16 de Agosto de 2012, la Coordinación de Recursos Administrativos, remitió su Memrandum CRA Nº 410/12, donde se remiten las siguientes observaciones:

  - El Ítem 19 Guillotina **no cumple** con las especificaciones técnicas, en el PBC se solicita capacidad de 20/25 hojas, y la oferta de la empresa Time S.R.L. de marca Lassane Facao 460 MM, corresponde a una capacidad de hasta 10 hojas.

  - Los Ítems 27 (falta especificar modelo), 28, 29, 30, 31 ofertado por A. Sarabia no presentan catálogo, no pudiendo realizar el Informe Técnico si se ajusta al PBC.

  - El Ítem 32 Equipo de Sonido, ofertado por la Empres Comtel, **cumple** con las especificaciones técnicas.-

  - El Ítem 33, Tablet, ofertado por la Empresa Drei, **no cumple** con las especificaciones técnicas y supera los costos referenciales, se adjunta Nota D.I. Nº 172/12.-

- **Con relación a las observaciones realizadas en el Memorandum CRA Nº 410, se realizaron las siguientes solicitudes:**

- Por Nota CUOC Nº 1244, de fecha 21 de Agosto de 2012, remitida a la empresa A. SARABIA de Gloria Sarabia Fernández, se solicito lo siguiente:

  - **Ítem Nº 27:** Especificar modelo.

  - **Ítems Nº 28, 29, 30, y 31:** Falta catálogos de los equipos ofertados.-

  - Que por Nota de fecha 23 de agosto de 2012, la empresa A. SARABIA, remite los documentos solicitados, los cuales se adjuntan a la carpeta administrativa del llamado.-

  - Que, por Acta de verificación técnica de fecha 22 de agosto de 2012, los representantes de la Abogacía del Tesoro, Carlos Alberto Ramos González y Angel Cesar Insaurralde Franco, manifiestan que la empresa COMTEL S.R.L., CUMPLE, con las especificaciones técnicas solicitadas por esa dependencia en los Ítems Nº 7, 17 y 25.-

  - Que, por Acta de verificación técnica de fecha 22 de agosto de 2012, el Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera – Dirección de Pensiones No Contributivas, Lic. Carlos Miguel Vallena, manifiesta que la empresa COMTEL S.R.L., CUMPLE, con las especificaciones técnicas solicitadas por esa dependencia en el Ítem Nº 13.-

  - Que, por Acta de verificación técnica de fecha 23 de agosto de 2012, los representantes de la Comisión Nacional de Juegos de Azar CONAJZAR, Abog. Carlos W. Martínez Pérez, Ing. Félix Raúl Ayala, y CP Rosa Benítez, manifiestan que la empresa COMTEL S.R.L., CUMPLE, con las especificaciones técnicas solicitadas por esa dependencia en los Ítems Nº 8 y 16.-

  - Que, por Acta de verificación técnica de fecha 23 de agosto de 2012, el representante de la Auditoría Interna, Luis Alfredo González, manifiesta que la empresa COMTEL S.R.L., CUMPLE, con las especificaciones técnicas solicitadas por esa dependencia en el Ítem Nº 9.-

  - Que, por Acta de verificación técnica de fecha 23 de agosto de 2012, el representante del Consejo de Zonas Francas, Milner López, manifiesta que la empresa COMTEL S.R.L., CUMPLE, con las especificaciones técnicas solicitadas por esa dependencia en los Ítems Nº 10 y 23.-

  - Que, por Nota CUOC Nº 1321 de fecha 05 de setiembre de 2012, dirigida a la empresa Compañía de Centrales Telefónicas S.R.L. (COMTEL S.R.L), donde el Comité de Evaluación solicita la ratificación y rectificación de las correcciones aritméticas de los Ítem 2 Aparato telefónico inalámbrico, e Ítem Nº 5 Aparato de Fax, conforme el siguiente cuadro.-

Desripción	**Precio Unitario**	**Cant.**	**Precio total consignado en la Oferta.-**	**Precio Corregido**
Ítem Nº 2 Aparato Telefónico Inalámbrico	384.286.-	14	5.380.000.-	5.380.004.-
Ítem Nº 5 Aparato de Fax	1.536.667.-	3	4.610.000.-	4.610.001.-

  - Que por Nota S/N de fecha 05 de setiembre de 2012, la empresa COMTEL S.R.L., acepta las correcciones aritméticas realizadas por el Comité de Evaluación en los ÍTEMS 2 y 5.-

- **Las Actas mencionadas, se adjuntan a la presente y forman parte de éste Informe de Evaluación.-**

ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.)"

Se analizan los siguientes criterios:

2.2. 1. CRITERIOS TÉCNICOS

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de los productos presentados se resumen en el cuadro de comparación de ofertas que se anexa a la presente acta.-

Conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909, esta oferta debería ser propuesta para su adjudicación, en los Ítems N°s 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 23, 25, y 32, en virtud a la SBE, sin embargo, el pliego de bases y condiciones exige demostrar, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta licitación, para la cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).

2. 2. CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2009		2010		2011		PROMEDIO
11.441.104.549	1,25	10.953.438.562	1,44	8.892.099.029	2,01	1,57
9.164.949.246		7.584.369.661		4.429.268.962		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,57 %,** por lo que cumple con los requisitos exigido en el PBC.

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) - Pasivo Total
Activo Total

2009		2010		2011		PROMEDIO
9.164.949.246	0,77	7.584.369.661	0,66	4.429.268.962	0,46	0,63
11.951.906.832		11.408.631.697		9.579.948.363		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,63%** en promedio, por lo que cumple con los requisitos exigido en el PBC.

RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2009		2010		2011		PROMEDIO
151.438.269.700	54,34	49.529.758.100	12,95	123.873.428.500	24,05	30,45
2.786.957.586		3.824.262.036		5.150.679.401		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **30,45%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

3. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Sección N° II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

3.2 Situación Financiera

Hemos analizados los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa "COMTEL S.R.L." extraídos de los Balances Generales de los Años 2009, 2010 y 2011 respectivamente, presentados por el oferente para la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 18/12, convocada por el Ministerio de Hacienda. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión los indicadores de esta empresa son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Hacienda.-

3.3 Capacidad Técnica

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos enunciadas en la oferta, se concluye que la EMPRESA **"COMTEL S.R.L.".**

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión lo cual se demuestra con las facturaciones finales y contratos que presenta.-
3. Presenta uno de los menores precios en los Ítems N°s 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 23, 25, y 32., en virtud al Acta de SBE; **no obstante se considera la descalificación de su oferta en los Ítems N° 2 y 5, por exceder el monto consignado en la subasta, en virtud del error aritmético.-**

1.1 Documentos Legales

N°	RECAUDOS EXIGIDOS	OBS
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado	CUMPLE
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
4	Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detalla las especificaciones, marcas, modelos, y demás datos requeridos de los bienes especificados en la Sección III.	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 40, inc."w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE
6	Declaración Jurada de Menores RES DNCP N° 941/10	CUMPLE
7	Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad	CUMPLE
8	Autorización del Fabricante y/o Distribuidor para la comercialización de los productos (Ítem 6, 10 y 11)	CUMPLE
9	Folletos, catálogos e impresos de los bienes propuestos.	CUMPLE
10	Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria (RUC)	CUMPLE
11	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
12	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización	CUMPLE
13	Comprobante de estar inscripto en el SIPE	CUMPLE
14	Comprobante de poseer Cuenta Bancaria	CUMPLE
15	Copia de contratos y/o recepciones finales de bienes análogos al presente llamado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación, dentro del periodo comprendido de los tres últimos años.-	CUMPLE
16	Balances impositivos (años 2009, 2010, 2011).-	CUMPLE

17	Declaración Jurada en la que se presentará una garantía escrita de los bienes ofertados conforme con lo solicitado.	CUMPLE
18	DDJJ que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme las especificaciones técnicas propuestas.	CUMPLE
19	DDJJ de la disponibilidad de bienes e insumos para su entrega en el tiempo requerido.	CUMPLE
20	DDJJ que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañando por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño material o fabricación defectuosa.	CUMPLE
21	DDJJ que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados. El periodo exigido es de 3 años.	CUMPLE
22	Certificado Tributario	CUMPLE
23	Patente Comercial	CUMPLE

ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "A. SARABIA de Gloria Francisca Sarabia"

Se analizan los siguientes criterios:

2.2. 1. CRITERIOS TÉCNICOS

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de los productos presentados se resumen en el cuadro de comparación de ofertas que se anexa a la presente acta.-

Conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909, esta oferta debería ser propuesta para su adjudicación, en los Ítems N°s 15, 26, 27, 28, 29, 30, y 31, en virtud a la SBE, sin embargo, el pliego de bases y condiciones exige demostrar, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta licitación, para la cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).

2. 2. CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2009		2010		2011		PROMEDIO
499.694.361	23,42	714.633.469	11,99	949.816.588	8,96	14,49
21.337.279		59.623.430		105.951.996		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **14,49 %,** por lo que cumple con los requisitos exigido en el PBC.

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2009		2010		2011		PROMEDIO
21.337.279	0,04	59.623.430	0,08	105.951.996	0,11	0,08
501.609.333		715.664.348		950.847.467		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,08%** en promedio, por lo que cumple con los requisitos exigido en el PBC.

RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2009		2010		2011		PROMEDIO
18.880.217.000	39,31	17.539.281.200	26,74	18.885.455.300	22,35	29,47
480.272.054		656.040.918		844.895.471		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **29,47%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Sección N° II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

Situación Financiera

Hemos analizados los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa "A. SARABIA DE GLORIA FRANCISCA SARABIA" extraídos de los Balances Generales de los Años 2009, 2010 y 2011 respectivamente, presentados por el oferente para la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 18/12, convocada por el Ministerio de Hacienda. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión los indicadores de esta empresa son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Hacienda.-

3.3 Capacidad Técnica

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos enunciadas en la oferta, se concluye que la EMPRESA **"A. SARABIA DE GLORIA FRANCISCA SARABIA".**

1. Cumple con las condiciones legales, cumple con las especificaciones técnicas del Ítem 15.-
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión lo cual se demuestra con las facturaciones finales y contratos que presenta.-
3. Presenta uno de los menores precios en los Ítems Nºs 15, 26, 27, 28, 29, 30, y 31, en virtud al Acta de SBE. No obstante se ha comprobado en virtud a las especificaciones técnicas y la cotización presentadas por el oferente que no cumplen en los Ítems 26, 29, 30, y 31 exceden la disponibilidad presupuestaria y los precios referenciales previstos para esta compra; en tanto que los Ítems 27 y 28, no cumplen con las especificaciones técnicas del PBC, como bien se puede notar en la carpeta de ofertas de la oferente, donde detalla los mismos.-

1.2 Documentos Legales

Nº	RECAUDOS EXIGIDOS	OBS
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado	CUMPLE
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
4	Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detalla las especificaciones, marcas, modelos, y demás datos requeridos de los bienes especificados en la Sección III.	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 40, inc."w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE
6	Declaración Jurada de Menores RES DNCP Nº 941/10	CUMPLE
7	Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad	CUMPLE
8	Autorización del Fabricante y/o Distribuidor para la comercialización de los productos (Ítem 6, 10 y 11)	CUMPLE

9	Folletos, catálogos e impresos de los bienes propuestos.	CUMPLE
10	Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria (RUC)	CUMPLE
11	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
12	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización	N/A UNIPERSONAL
13	Comprobante de estar inscripto en el SIPE	CUMPLE
14	Comprobante de poseer Cuenta Bancaria	CUMPLE
15	Copia de contratos y/o recepciones finales de bienes análogos al presente llamado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación, dentro del periodo comprendido de los tres últimos años.-	CUMPLE
16	Balances impositivos (años 2009, 2010, 2011).-	CUMPLE
17	Declaración Jurada en la que se presentará una garantía escrita de los bienes ofertados conforme con lo solicitado.	CUMPLE
18	DDJJ que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme las especificaciones técnicas propuestas.	CUMPLE
19	DDJJ de la disponibilidad de bienes e insumos para su entrega en el tiempo requerido.	CUMPLE
20	DDJJ que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañando por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño material o fabricación defectuosa.	CUMPLE
21	DDJJ que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados. El periodo exigido es de 3 años.	CUMPLE
22	Certificado Tributario	CUMPLE
23	Patente Comercial	CUMPLE

Que, se realiza el recuento de los documentos formales previstos en el ANEXO I, del PBC, en la planilla adjunta y que forma parte del presente informe, conforme al cuadro precedente y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se observa que todos los oferentes CUMPLEN con la presentación de las documentaciones, tanto sustanciales como formales, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Habiendo realizado las verificaciones aritméticas, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria las ofertas de las firmas, según el siguiente cuadro:

Oferentes	Ítems económicamente más bajos (provisorios)
COMTEL S.R.L.	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 23, 25, y 32.-
GLORIA FRANCISCA SARABIA	6, 15, 26, 27, 28, 29, 30, y 31.-
TIME S.R.L.	18, 19, y 20.-
DREI ASOCIADOS S.R.L.	11, 33, y 34.-

ITEMS SIN OFERTAS

3, 21, 22, 24, y 35.-

OBS: LA EMPRESA DREI ASOCIADOS S.R.L., SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR UN TÉRMINO DE 3 MESES, POR RES. Nº 1587/12.-
DE ACUERDO AL CUADRO DE COMPARACION DE OFERTAS ADJUNTO, LOS ADJUDICADOS POR ÍTEMS, SON LOS SIGUIENTES, EN VIRTUD A LOS ANALISIS REALIZADOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CUYOS INFORMES SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME:

- El ÍTEM N° 01 PIZARRA ACRILILICA, se recomienda sea adjudicado a la empresa COMTEL S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y presentar la menor oferta en la Subasta.-
- El ÍTEM N° 02 APARATO TELEFONICO INALAMBRICO, se recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA en virtud que la oferta física de la empresa COMTEL S.R.L. sobrepasa el monto asignado en el Acta de SBE, y no se cuenta con otra oferta.-
- El ÍTEM N° 03 TELEFONO INALAMBRICO, se recomienda la DECLARACION DESIERTA, en atención que no se ha presentado oferta alguna, dando cumplimiento al Art. 30 inc. a).-
- El ÍTEM N° 04 APARATO DE FAX, se recomienda sea adjudicado a la empresa COMTEL S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y presentar la menor oferta en la Subasta.-
- El ÍTEM N° 05 APARATO DE FAX, se recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA en virtud que la oferta física de la empresa COMTEL S.R.L. sobrepasa el monto asignado en el Acta de SBE, y no se cuenta con otra oferta.-
- El ÍTEM N° 06 TELEFONO CONVENCIONAL, se recomienda declarar DESIERTO este ítem porque la oferta supera las previsiones presupuestarias del ítem, en virtud del Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03.-
- El ÍTEM N° 07 TARJETA DE AMPLIACION, se recomienda la adjudicación de la empresa COMTEL S.R.L., porque presenta la mejor oferta, y cumple con las especificaciones técnicas.-
- El ÍTEM N° 08 TARJETA DE AMPLIACION, se recomienda la adjudicación de la empresa COMTEL S.R.L., porque presenta la mejor oferta, y cumple con las especificaciones técnicas.-
- El ÍTEM N° 09 EQUIPO DE CENTRAL TELEFONICA, se recomienda sea adjudicado a la empresa COMTEL S.R.L., en atención a que es la mejor oferta económica y cumple con las especificaciones técnicas.-
- El ÍTEM N° 10 EQUIPO DE CENTRAL TELEFONICA, se recomienda sea adjudicado a la empresa COMTEL S.R.L., en atención a que es la mejor oferta económica y cumple con las especificaciones técnicas.-
- El ÍTEM N° 11 CÁMARA DIGITAL, la mejor oferta en la subasta fue presentada por la empresa DREI ASOCIADOS S.R.L, pero fue desestimada, en atención que en la planilla de ofertas de su carpeta física consigno en el cuadro de procedencia la marca del producto (SONY), no presentando debidamente llenada y completada su planilla, incumpliendo con lo previsto en el Art. 60, inc. 2 del Decreto N° 21909/03, además de encontrarse INHABILITADA por la DNCP, para contratar con el Estado; pasando por consiguiente a la segunda oferta, correspondiente a la empresa A.SARABIA, de GLORA SARABIA FERNANDEZ, la cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-
- El ÍTEM N° 12, se recomienda declarar DESIERTO este ítem porque la oferta de la firma COMTEL S.R.L., supera las previsiones presupuestarias del ítem, en virtud del Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y no existe otra oferta.-
- El ÍTEM N° 13 FILMADORA DIGITAL, se recomienda la adjudicación de la empresa COMTEL S.R.L., por ser la mejor oferta económica y cumplir con las especificaciones técnicas del PBC.-
- El ÍTEM N° 14 FILMADORA DIGITAL, se recomienda su declaración DESIERTA, en consideración que las ofertas presentadas, no cumplen con las especificaciones técnicas, no coincidiendo las características detalladas en el PBC, en virtud del Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03.-
- El ÍTEM N° 15 CHIP PARA CAMARA, se recomienda la adjudicación de la empresa A. SARABIA DE GLORIA FRANCISCA SARABIA., en atención que presento la mejor oferta, cumple con las especificaciones técnicas y cuenta con la conformidad de la dependencia solicitante.-

- El ÍTEM N° 16 EQUIPO DE CIRCUITO CERRADO, se recomienda la adjudicación de la empresa COMTEL S.R.L., en atención que presento la mejor oferta y cumple con las especificaciones técnicas.-
- El ÍTEM N° 17 GPS PARA VEHÍCULO, se recomienda la adjudicación de la empresa COMTEL S.R.L., en atención que presento la mejor oferta y cumple con las especificaciones técnicas.-
- El ÍTEM N° 18 MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que la oferta presentada por la empresa TIME S.R.L excede las previsiones presupuestarias y los precios referenciales previstos para esta compra, en virtud del Art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/03; y la siguiente oferta correspondiente a la empresa DREI ASOCIADOS S.R.L., no es tenida en cuenta por encontrarse INHABILITADA.-
- El ÍTEM N° 19 GUILLOTINA MANUAL, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que la oferta presentada por la empresa TIME S.R.L. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y excede las previsiones presupuestarias y los precios referenciales previstos para esta compra, en virtud del Art. 30 incs. b) y c) de la Ley Nº 2051/03, y no se cuenta con otra oferta.-
- El ÍTEM N° 20 MAQUINA PERFORADORA, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que la oferta presentada por la empresa TIME S.R.L excede las previsiones presupuestarias y los precios referenciales previstos para esta compra, en virtud del Art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/03.-
- El ÍTEM N° 21 CALCULADORA FINANCIERA, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que no se ha presentado oferta alguna en el ítem, en virtud del Art. 30 inc. a). de la Ley Nº 2051/03.-
- El ÍTEM N° 22 MAQUINA DE CALCULAR, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que no se ha presentado oferta alguna en el ítem, en virtud del Art. 30 inc. a). de la Ley Nº 2051/03.-
- El ÍTEM N° 23 MAQUINA DE CALCULAR, se recomienda su adjudicación a la empresa COMTEL S.R.L., por ser la mejor oferta y cumplir con las especificaciones técnicas del PBC. -
- El ÍTEM N° 24 MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que no se ha presentado oferta alguna en el ítem, en virtud del Art. 30 inc. a). de la Ley Nº 2051/03.-
- El ÍTEM N° 25 LICENCIA PARA USUARIOS DE LINEAS ANALOGICAS PARA CENTRAL ALCATEL - LUCENT, se recomienda su adjudicación a la empresa COMTEL S.R.L., por ser la mejor oferta y cumplir con las especificaciones técnicas del PBC. -
- El ÍTEM N° 26 CONSOLA MEZCLADORA AMPLIFICADA, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que la oferta presentada por la empresa A. SARABIA de Gloria Sarabia excede las previsiones presupuestarias y los precios referenciales previstos para esta compra, en virtud del Art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, y no se cuenta con otra oferta.-
- El ÍTEM N° 27 MICROFONO INALAMBRICO, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que la oferta presentada por la empresa A. SARABIA de Gloria Sarabia, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, en virtud del Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03, y no se cuenta con otra oferta.
- El ÍTEM N° 28 MICROFONO DE CUELLO DE GANSO MICROFLEX CON BASE DE MESA, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que la oferta presentada por la empresa A. SARABIA de Gloria Sarabia, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, en virtud del Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03, y no se cuenta con otra oferta.-
- El ÍTEM N° 29 MICROFONO DE SOLAPA PEQUEÑO, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que la oferta presentada por la empresa A. SARABIA de Gloria Sarabia excede las previsiones presupuestarias y los precios referenciales previstos para esta compra, en virtud del Art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/03.-
- El ÍTEM N° 30 BAFLE O PARLANTE, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que la oferta presentada por la empresa A. SARABIA de Gloria Sarabia excede las previsiones presupuestarias y los precios referenciales previstos para esta compra, en virtud del Art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/03.-
- El ÍTEM N° 31 TRIPODE, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que la oferta presentada por la empresa A. SARABIA de Gloria Sarabia excede las previsiones

presupuestarias y los precios referenciales previstos para esta compra, en virtud del Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03.-

- El ÍTEM N° 32 EQUIPO DE SONIDO DIGITAL CON REPRODUCTOR DVD/MP3, se recomienda la adjudicación a la empresa COMTEL S.R.L., por ser la menor oferta y cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitada en el PBC.-
- El ÍTEM N° 33 COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ACCESORIOS, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que la oferta presentada por la empresa DREI ASOCIADOS S.R.L., no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, excede las previsiones presupuestarias y los precios referenciales previstos para esta compra, y la misma se encuentra INHABILITADA en virtud del Art. 30 inc. b) y c) de la Ley N° 2051/03. No se cuenta con otra oferta.-
- El ÍTEM N° 34 GRABADORA DE VOZ DIGITAL, se recomienda su DECLARACION DESIERTA, en atención que la oferta presentada por la empresa DREI ASOCIADOS S.R.L., excede las previsiones presupuestarias y los precios referenciales previstos para esta compra, en virtud del Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y no se cuenta con otra oferta.-
- El ÍTEM N° 35 CAMARA DIGITAL, en este ÍTEM no se ha presentado ningún oferente, por tanto se recomienda su declaración DESIERTA, dando cumplimiento al Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03.-
- Por tal motivo, el comité de evaluación recomienda:

1.- Adjudicar los ÍTEMS de la siguiente forma:

Para la firma **COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.)**

ÍTEMS	Montos Gs.
1	2.925.000.-
4	7.700.000.-
7	4.440.000.-
8	1.500.000.-
9	28.750.000.-
10	19.000.000.-
13	7.800.000.-
16	29.300.000.-
17	3.942.000.-
23	760.000.-
25	6.390.000.-
32	2.375.000.-
Total Monto Adjudicado	**114.882.000.-**

Para la firma **A. SARABIA DE Gloria Francisca Sarabia.**

ÍTEMS	Montos Gs.
11	3.600.000.-
15	150.000.-
Total Monto Adjudicado	**3.750.000.-**

2.- Declarar **DESIERTOS** los siguientes ÍTEMS, tomando como base y fundamento lo manifestado en forma legal en éste informe y los diferentes informes remitidos por los Técnico en informática destacados en las dependencias del Ministerio de Hacienda los cuales se adjuntan y forman parte del presente informe los **ÍTEMS N° 2, 3, 5, 6, 12, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, y 35.-**

3.- Preparar un nuevo llamado, para los ÍTEMS declarados desiertos, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SOFTWARE Y EQUIPOS VARIOS.

Finalmente, el Comité de Evaluación resolvió acogerse a una prórroga para realizar las evaluaciones técnicas de los equipos ofertados, y, en fecha 6 de setiembre del corriente año, los miembros del comité manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la

Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha señalada precedentemente.

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Abog. César Morínigo

Lic. Mirian Rolón

Ing. Domingo Benítez

Srta. Romina Diarte